

Área de Hacienda y Gestión Institucional

0 5 AGO. 2021

PLIEGO REGULADOR DE LA CONTRATACION DE OPERACION DE PRÉS AMO A LARGO PLAZO POR IMPORTE DE 6.000.000,00 EUROS.

## TITULO PRELIMINAR

**ARTÍCULO 1º.** El objeto del contrato es la concertación por el Ayuntamiento de una operación de crédito a largo plazo instrumentada mediante contrato de préstamo por importe de 6.000.000,00 euros, cuyo destino es financiar parte de las inversiones previstas en el Presupuesto para el ejercicio 2021, de acuerdo con las especificaciones del Anexo I del presente pliego.

ARTÍCULO 2°. El presente pliego comprende el Título Preliminar, el Título Primero, que se refiere al contenido de la operación de crédito, sin perjuicio de la incorporación de mejoras y elementos, que se acepten, de entre las ofertadas por las entidades financieras, y el Título Segundo, que se refiere al procedimiento para la adjudicación. Así mismo, comprende un Anexo I donde se relaciona las inversiones a las que se afecta el préstamo y un Anexo II que recoge el modelo de contrato de préstamo para la formalización.

ARTÍCULO 3º. Esta operación deberá cumplir con el Principio de Prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales, definido en la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, cuyo Anexo I se revisa periódicamente, y se aplicará la última actualización a la fecha de apertura del plazo de presentación de ofertas.

## TITULO PRIMERO

## CONTENIDO DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO

## ARTÍCULO 4º. CARACTERÍSTICAS DE LA OPERACIÓN DE CRÉDITO:

- **A.- DURACIÓN:** 15 años a contar desde el día de la formalización del contrato, de los cuales 2 años serán de carencia y 13 de amortización. Durante el período de carencia el Ayuntamiento dispondrá del importe total contratado según sus necesidades financieras, abonando exclusivamente intereses por las cantidades efectivamente dispuestas. Transcurrido el periodo de carencia, se consolidará el préstamo por la totalidad, salvo que el Ayuntamiento expresamente indique que se consolide por lo efectivamente dispuesto hasta esa fecha.
- **B.- COMISIONES:** No se aplicará ningún tipo de comisión (de apertura, de no disponibilidad, de amortización anticipada, o de cualquier otro tipo).
- **C.- TIPOS DE INTERÉS:** Podrá ofertarse por las entidades financieras tipo variable con referencia a EURIBOR o tipo fijo.

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral	Página 1 de 9

Copia electrónica auténtica de documento papel - CSV: 13531516464437676616. Verificación en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion

- **E.- INTERÉS DE DEMORA:** No podrán superar el tipo de interés de la operación más un recargo del 2% anual.
- **F.- BASE DE CÁLCULO DE INTERESES:** Será la indicada por la entidad financiera, entendiéndose en otro caso que la Base está referida a 365 días.
- **G.- DISPOSICIÓN DE FONDOS:** Se realizará, previa petición escrita y firmada mancomunadamente por las personas autorizadas para tal fin, una por Alcaldía, otra por Intervención y otra por Tesorería, a lo largo de los dos años de carencia. El importe de las disposiciones se abonará en la cuenta corriente operativa indicada por el Ayuntamiento en plazo no superior a cuatro días hábiles a contar desde la recepción de las peticiones.
- **ARTÍCULO 5º.** Las entidades financieras que deseen participar deberán presentar sus ofertas referidas a las condiciones financieras de la operación a concertar.

La operación que se concierte se formalizará en el modelo de contrato de préstamo que se recoge en el anexo II a este pliego.

Se admite la presentación de ofertas simultáneas por una misma entidad financiera, debiendo presentarse dichas ofertas en una única propuesta.

**ARTÍCULO 6º.** El presente contrato se encuentra excluido del ámbito de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público en base a su art. 10 y al artículo 52.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales 8TRLHL).

## TITULO SEGUNDO

# PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

**ARTÍCULO 7º.** Podrán concurrir con sus ofertas a la convocatoria de contratación de la operación de préstamo las entidades financieras autorizadas para la contratación de este tipo de contratos.

ARTÍCULO 8º. Las ofertas se presentarán únicamente en el Registro Electrónico del Ayuntamiento de Alcalá de Henares a través de la Sede Electrónica durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio en la página web del Ayuntamiento.

Las ofertas se presentarán dirigidas a la Tesorería Municipal, indicando "OFERTA QUE PRESENTA......PARA OPTAR A LA LICITACIÓN CONVOCADA POR EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES DE OPERACIÓN DE PRÉSTAMO POR IMPORTE DE 6.000.000.- EUROS"

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tlff: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es			
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 2 de 9
En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo			



Área de Hacienda y Gerdon Institucional
Concejara de Hacienda
0 5 Tesorería Municipal
NO 1011

ARTÍCULO 9°. La apertura de ofertas por la Comisión de Valoración se residente público, siendo la convocatoria al mismo publicada en la página web del Ayuntamiento con al menos dos días hábiles de antelación.

La Comisión de Valoración de las ofertas estará formada por los siguientes miembros: La Concejal Delegada de Hacienda, Contratación y Patrimonio que la presidirá, el Interventor Municipal o quién designe, el Tesorero Municipal o quién designe, un representante de la Asesoría Jurídica y la Directora del Área de Tesorería y Recaudación que además ejercerá las funciones de Secretaria de la Comisión.

**ARTÍCULO 10°.** La Comisión de Valoración formulará propuesta de adjudicación a favor de la entidad que haya realizado la oferta más ventajosa para el Ayuntamiento, a estos efectos el único criterio que se tendrá en cuenta será el menor tipo de interés de la operación, en el caso de distintas ofertas a tipo variable y a tipo fijo será necesario el realizar una simulación a lo largo de la vida del préstamo, teniendo en cuenta la actual situación de los tipos de interés y la previsible variación de los mismos en los próximos años.

La propuesta será sometida a la aprobación de la Junta de Gobierno Local.

No obstante, y de forma motivada, se podrá acordar declarar desierto el procedimiento de contratación.

ARTÍCULO 11º. Una vez adoptado el acuerdo de adjudicación, la entidad financiera adjudicataria deberá formalizar el contrato, en los términos de su oferta aceptada, dentro del plazo de 15 días naturales desde que se le notifique que la adjudicación es efectiva, formalizándose en documento administrativo autorizado por el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su formalización en escritura pública, siendo a costa de la parte contratante que lo solicite los gastos de esta última formalización.



**ANEXO I - INVERSIONES A FINANCIAR** 

APLICACION PRESUPUESTARIA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
27-151-6190007	Reforma Espacios Públicos Filomena	1.000.000,00 €
39-920-6230001	Gestión inteligente reducción uso automóvil LA 2333	60.000,00 €
39-920-6260001	Red Wifi zonas peatonales LA 2334	30.000,00 €
39-1721-6230001	Instalaciones control, mitigación contaminación acústica LA 6523	10.500,00 €
39-920-6260003	Equipo s procesos e-administración LA2C2/L1	15.000,00 €
00-920-6270003	Proyectos PIR FASE 11	278.000,00 €
31-432-6090001	Plan Sostenibilidad Turística A.H.	1.100.000,00 €
39-133-6190006	Habilitación zona tráfico ciclista y peatonalización áreas industriales LA 4511	275 .000,00 €
39-133-6190008	Inversiones promoción uso Bicicleta LA 4512	197.500,00 €
39-134-6270001	Regeneración espacios personas mov. Reducida LA 9821	215 .000,00 €
39-1721-6190002	Obras Rehab. y mejora energética LA 4531	85.000,00 €
39-1721-6190005	Actuaciones eficiencia energética LA 4Cl/L2	843.500,00 €
39-1721-6190007	Actuaciones energía renovable LA 4 C2/L3	197.500,00 €
39-1721-6270001	Recuperación zonas interés natural LA 6 C2/L4	432.500,00 €
39-231-6270001	Obras mejora integración social población joven LA9825	23.000,00 €
39-231-6320001	Mejora a la Dependencia LA 9822	202 .500,00 €
39-241-6320001	Rehabilitación espacios coworking 2020 LA 2336	117.500,00 €
39-241-6320002	Rehabilitación Centro de Formación 2020 LA 9824	109.000,00 €
39-4312-6270001	Inversiones dinamización tejido comercial LA9823	127.500,00 €
39-920-6260002	Modernización Sistemas Inteligentes LA 2331	170.000,00 €
39-920-6400002	Procesos e-administración LA 2C2/ L1	511.000,00 €

TOTAL FINANCIACIÓN NECESARIA VÍA PRÉSTAMO PARA INVERSIONES DE PARTIDAS CON MODIFICACIÓN DE CRÉDITO 6.000.000,00

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- TIIf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Área de Hacienda Mensión Institucional Tecoretía Municipal 05 AGO. 2021 ANEXO II - MODELO DE CONTRATO DE PRÉSTAMO DE DE LOCAL

LÍMITE:
VENCIMIENTO:
En Alcalá de Henares, a
DE UNA PARTE, EL AYUNTAMIENTO DE ALCALÁ DE HENARES (en adelante "EL PRESTATARIO"), con C.I.F. P2800500G, con domicilio en Plaza de Cervantes, 12, representado por D. Javier Rodríguez Palacios, con D.N.I. n°, en su calidad de Alcalde.
DE OTRA PARTE,
Autoriza el presente documento administrativo el Titular del Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local.
Los comparecientes se reconocen mutuamente con capacidad legal necesaria para otorgar el presente contrato de préstamo que FORMALIZAN con arreglo a las siguientes:
CLAÚSULAS
PRIMERA. OBJETO
El BANCO/CAJA, concede a la PRESTATARIA con estricta sujeción al Pliego Regulador de la Contratación aprobado por el Ayuntamiento mediante Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha de conformidad con el Acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha
mesentada por copias auténticas de cuyos documentos se unen como anexos al presente contrato formando parte del mismo , un préstamo con un límite de 6.000.000,00 EUROS cuyo importe se destinará a la financiación parcial de las inversiones previstas en el Presupuesto del Ayuntamiento de Alcalá de Henares para el ejercicio de 2021 de acuerdo al Anexo de Inversión y Financiación del mismo y recogidas en Anexo I del Pliego rector de la contratación.

Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 5 de 9
	M20 たた 調 (1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1 1		Pagina 5 de



dispuestos.

EL PRESTATARIO podrá disponer del importe del préstamo de acuerdo con sus necesidades o calendario establecido hasta el importe señalado en la CLAUSULA PRIMERA,

contabilizándose en la cuenta de préstamo nº ...... abierta a su nombre en la Sucursal de

Llegada esa fecha se consolidará el préstamo por la totalidad del límite concedido, salvo que con anterioridad EL PRESTATARIO solicite la consolidación por el saldo dispuesto, amortizándose de acuerdo a lo señalado en la cláusula sexta.

# TERCERA, PROCEDIMIENTO PARA LA DISPOSICIÓN DEL PRÉSTAMO

Para disponer del importe del préstamo concedido será preciso que la PRESTATARIA lo solicite a la Entidad Bancaria mediante notificación de disposición, que se suscribirá mancomunadamente por las personas autorizadas para tal fin, una por Alcaldía, otra por Intervención y otra por Tesorería del Ayuntamiento, y que contendrá los siguientes extremos:

- I. Fecha de la disposición.
- II. Instrucciones de abono, que se efectuará en la cuenta corriente indicada en la cláusula segunda en plazo no superior a los cuatro días hábiles a contar desde la recepción de la petición.
- III. Importe de la disposición.

# CUARTA, DEVENGO, CÁLCULO Y PAGO DE INTERESES

4.1) COMISIONES: EXENTO.

# 4.2) INTERESES

A efectos del cálculo de intereses el presente contrato se entenderá dividido en Período de Interés. A estos efectos cada Período de Interés comenzará al finalizar el anterior.

El interés se calculará por la fórmula del interés simple calculándose sobre saldos mantenidos. Los intereses se liquidarán al final de cada período de interés, y se cargarán el mismo día de su liquidación.

El TIPO DE INTERÉS A APLICAR en cada Período de Interés será el resultante de la suma de (a) el EURIBOR y (b) el DIFERENCIAL, tal como se definen a continuación.

Plaza de Cervantes 12 288	801 Alcalá de Henares (Madrid)- TIIf: 918 88 33 00	Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcalad	ehenares.es
Código Seguro de Verificación (CSV)	Código de verificación numérico en el lateral		Página 6 de 9
	En la última página del presente documento fi		



Área de Hacinalla y Gestion 40 antucional Contenda de Macienda Tesorería Municipal

Se entiende por EURIBOR (EURO INTERBANK OFFERED RATE) par efectos de este contrato, el tipo de interés para depósitos interbancarios en la moneda Euro pare en plazo de doce meses, tal y como aparece publicado en la pantalla Reuters por la Federación de Bancos de la Unión Europea, dos días hábiles antes de la fecha de disposición o de inicio del Período de Interés correspondiente. Dicha cifra se expresará en puntos porcentuales con dos decimales y se redondeará al alza o la baja al segundo decimal más cercano (salvo que la Entidad indique otra expresión).

Si en ese día no se hubieran realizado operaciones al mencionado plazo, regirá el del día inmediatamente anterior hábil a éste, y así sucesivamente, hasta el quinto día hábil anterior al comienzo de cada período de interés. Si llegado ese día tampoco se pudiera obtener cotización, se utilizará el tipo de interés sustitutivo que determina la Federación de Bancos de la Unión Europea o el Banco de España para este tipo de operaciones.

a) El DIFERENCIAL será un ......... % nominal.

(En el caso de TIPO DE INTERES FIJO no se incluirá el párrafo anterior, señalándose como tipo de interés a aplicar durante todo el periodo de vigencia del préstamo el que se haya ofertado con ese carácter).

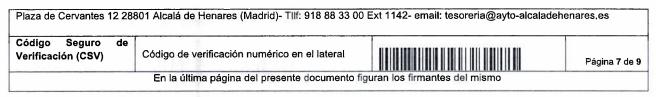
## **QUINTA.- DEMORA**

Si cualquiera de los pagos a realizar por la PRESTATARIA no se efectuara en la fecha debida, las cantidades impagadas devengarán un interés de demora que será el resultante de añadir al tipo de interés de la operación el DIFERENCIAL del 2 %.

Los intereses de demora se devengarán diariamente y se liquidarán mensualmente y al terminar la mora efectuándose las liquidaciones conforme a la fórmula pactada para los intereses ordinarios.

## SEXTA, VENCIMIENTO Y AMORTIZACIÓN

El préstamo tendrá una duración hasta el día, con un período de carencia de amortización de capital que comprende desde la fecha de formalización de este contrato hasta el día
Hasta el día(fecha en que expire el plazo de carencia aprobado), solamente se harán efectivos los intereses que devengue el principal dispuesto del préstamo.
Transcurrido el período de carencia, el importe dispuesto del préstamo se amortizará por la parte prestataria mediante el pago de cuotas trimestrales, todas ellas comprensivas de amortización constante e intereses, pagaderas a la fecha del vencimiento período al que corresponda cada liquidación.





Apoyo a la Junta de Gobierno Local, sin perjuicio de su elevación a escritura pública, siendo, en este caso, los gastos por cuenta de la parte que lo solicite.

## OCTAVA, COMPROMISO DE LA PRESTATARIA

A partir de la fecha de este contrato y hasta su cancelación la prestataria se obliga a consignar en cada uno de sus presupuestos, mientras esté vigente este contrato, las cantidades necesarias para hacer efectivas las obligaciones que del mismo se deriven.

## NOVENA, DOMICILIO PARA REQUERIMIENTO Y NOTIFICACIONES

Todas las comunicaciones que deban llevarse a cabo entre las partes, se entenderán efectuadas cuando se notifique electrónicamente en la dirección de correo electrónico habilitada a tal efecto en la Sede electrónica del Ayuntamiento de Alcalá de Henares.

Cualquier modificación o variación posterior de la dirección de correo electrónico se comunicará por el mismo medio.

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- TIlf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

Página 8 de 9

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo



Área de Hacienda Area de Hacienda Tesoralia Municipal

# **CLAUSULAS ADICIONALES**

	GO DE
(En su caso, aquellas que se recojan PROPUESTA de las entidades financieras).	en las condiciones expresamente sentidas CA
Las partes manifiestan su conformidad al ejemplares, todos ellos originales, en	presente contrato que OTORGAN Y FIRMAN, en dos
POR EL AYUNTAMIENTO	POR EL/LA (Entidad financiera)
D./D <sup>a</sup>	D./D <sup>a</sup>
Autoriza el presente documento,	
LA TITULAR DEL ÓRGANO DE APOYO A L	A JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,

D./Da

Fechado y firmado electrónicamente.

Documento firmado electrónicamente por JAIME ALVAREZ DE TOLEDO JAEN 20 de julio de 2021, 11:56:48 Autenficidad verificable mediante Código Seguro de Verificación 13531516464437676616 en https://sede.ayto-alcaladehenares.es/validacion AYUNTAMIENTO DE ALCALA DE HENARES

Plaza de Cervantes 12 28801 Alcalá de Henares (Madrid)- Tilf: 918 88 33 00 Ext 1142- email: tesoreria@ayto-alcaladehenares.es

Código Seguro de Verificación (CSV)

Código de verificación numérico en el lateral

En la última página del presente documento figuran los firmantes del mismo

,